

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2024/5792 *Oferta de Empleo Público extraordinaria para 2024. Tasa específica.*

Anuncio

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante Resolución de Alcaldía número 02024-0944 de fecha 16 de diciembre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 y de conformidad con lo establecido en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre la Oferta de Empleo Público, la cual recoge en su Art. 20 Dos.4, lo siguiente:

“Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”.

Así, en consecuencia y en ejecución del instrumento de planificación plurianual aprobado en nuestra entidad local en mesa de negociación celebrada el día 09 de noviembre de 2023 y ratificado en pleno el día 15 de noviembre de 2023, y con el objetivo de reducir la temporalidad en este Ayuntamiento.

Dispongo

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 de acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

- Denominación: Agente dinamizador
- Grupo: C1
- Número de plazas: 1
- Sistema de Acceso: Turno Libre

Segundo. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://siles.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial correspondiente la presente resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Siles, 16 de diciembre de 2024.- El Alcaldede-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.